

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicados: 05001-31-03-003-2020-00031-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Ferroeléctricos JCS S.A.S.
Carlos Julio Jaramillo Casallas
Gloria Emilsen Vargas Aguilar
Asunto: Tiene en cuenta notificación por aviso.
Auto Sust. No. 651

Téngase en cuenta y agréguese al expediente la constancia de entrega de la notificación por aviso a los demandados Ferroeléctricos JCS S.A.S., Carlos Julio Jaramillo Casallas y Gloria Emilsen Vargas Aguilar, que fue realizada en debida forma. Toda vez que los avisos fueron recibido el 28 de septiembre de 2020, según constancia aportada; en consecuencia, *considérese surtida la notificación por aviso* desde el **29 de septiembre de 2020**, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

929b1df49b4bc1d42f43c4af636186575642dec383307aa616cf6f7804aeb22e

Documento generado en 27/10/2020 07:12:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**